



ACTA

RESUELVE OBSERVACIONES A LA ETAPA N°1 EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICO

CONDUCTOR/A ESTAFETA

DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

CÓDIGO: CP-03.2025

I ANTECEDENTES DEL PROCESO. –

La CAJTA llamó a un proceso de selección público para proveer el cargo de **CONDUCTOR/A ESTAFETA de la Dirección Regional de Arica y Parinacota**, conforme a las bases aprobadas por Res. Ex. N°1089/2025 de fecha 07 de mayo de 2025.

II OBSERVACIONES A LA ETAPA N°1 EVALUACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES. –

Dentro de plazo previsto por las Bases se recibieron los correos con observaciones a los resultados Etapa N°1 que a continuación se transcriben, correspondiendo al Comité de Selección avocarse a su conocimiento y resolución.

A.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: A1295460

Buenas noches quería consultar con respecto a los resultados de la postulación ya que aparece que no poseo la licencia de conducir correspondiente, envíe toda la documentación y en la misma hoja de vida de conductor está claro que poseo las licencias A3-A4-D, la licencia A-3 la tengo desde el año 2006 con 15 años de experiencia en transporte de personal
Saludos Cordiales

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra b) *“Licencia de Conducir vigente Clase A2 o A3 (o equivalente), con a lo menos 2 años de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.”*

2° Que, en las bases del proceso no se admite la posibilidad de reemplazar un antecedente obligatorio exigido por otro, ni permite que se acompañen documentos con posterioridad a la fecha de cierre de postulaciones, ni por vía diversa a la del portal empleospublicos.cl., razón por la cual no puede subsanarse de ninguna forma la omisión documental.

2° Que, examinados nuevamente los antecedentes aportados por el/la postulante a su postulación a través del portal empleospublicos.cl, se corrobora que no adjuntó la Licencia de Conducir, y dado que no es posible subsanar de ninguna forma dicha omisión, solo cabe concluir que el/la postulante no ha cumplido con acompañar el antecedente obligatorio de la letra b) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibile.

B.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: C1755616

Estimados. junto con saludar envié el siguiente correo solicitando que sean revisados nuevamente los documentos de la postulación, en listado yo soy el numero 38 con código C1755616 me indican que no soy admisible. Que no cuento con los documentos, que son licencia de enseñanza media o equivalente, siendo que en portal tengo subido mi certificado de título técnico de nivel superior en administración pública y que también no cuento con la licencia de conducir requerida que también esta subida al portal, además de ello me aceptan la hoja de vida del conductor que ahí claramente indica el tipo de licencia que poseo. que es la clase que solicitan.

envió como archivo adjunto certificado de título y licencia de conducir para las respectivas pruebas.

sin otro particular, y esperando pronta respuesta.

me despido saludándolo muy cordialmente.

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra a) *“Licencia de Enseñanza Media o*

equivalente, otorgada por establecimiento de educación del Estado de Chile o reconocido por éste, que dé cuenta de tener aprobada la enseñanza media completa a la fecha de cierre del proceso de postulación.”, y en su letra b) “Licencia de Conducir vigente Clase A2 o A3 (o equivalente), con a lo menos 2 años de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.”

2° Que, en las bases del proceso no se admite la posibilidad de reemplazar un antecedente obligatorio exigido por otro, ni permite que se acompañen documentos con posterioridad a la fecha de cierre de postulaciones, ni por vía diversa a la del portal empleospublicos.cl., razón por la cual no puede subsanarse de ninguna forma la omisión documental.

3° Que, examinados nuevamente los antecedentes aportados por el/la postulante, se observa que acompañó Certificado de Título de Técnico en Administración Pública, documento distinto y que no corresponde al exigido por las bases cual es la Licencia de Enseñanza Media o equivalente, este último, que se refiere a la equivalencia de estudios para fines laborales emitido por el Ministerio de Educación; y dado que no es posible subsanar de ninguna forma dicha omisión, solo cabe concluir que el/la postulante no ha cumplido con acompañar el antecedente obligatorio de la letra a) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección.

4° Que, asimismo, en la nueva revisión de los antecedentes aportados por el/la postulante a su postulación a través del portal empleospublicos.cl, se corrobora que no adjuntó la Licencia de Conducir, y dado que no es posible subsanar de ninguna forma dicha omisión, solo cabe concluir que el/la postulante no ha cumplido con acompañar el antecedente obligatorio de la letra b) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibles.

C.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: C1755389

Buenas tardes

Junto con saludar y esperando que se encuentre bien, me dirijo a usted con el fin de manifestar mi inconformidad con el resultado del proceso de selección al puesto de Conductor/a Estafeta de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, en el cual quede como inadmisibles por no cumplir con el requisito de Licencia de conducir.

Quería aclarar que si poseo licencia de conducir vigente A2 y A4, la cual adjunto en correo y en los documentos ingresados para la postulación solo me dejo subir un solo documento y es por esto que solo subí a la plataforma mi hoja de vida del conductor y en ella se puede observar la clase de licencia que poseo.

En caso de ser posible agradecería revisar nuevamente mi postulación o bien si la respuesta sigue siendo inadmisibles me gustaría saber el motivo real de esto.

Quedo a disposición para cualquier aclaración u/o solicitud de más documentos, gracias por su atención y comprensión, quedo atento a sus comentarios.
Saludos cordiales

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra b) *“Licencia de Conducir vigente Clase A2 o A3 (o equivalente), con a lo menos 2 años de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.”*

2° Que, examinados nuevamente los antecedentes aportados por el/la postulante a su postulación, se corrobora que no adjuntó la Licencia de Conducir.

3° Que, las bases del proceso no admiten la posibilidad de reemplazar un antecedente obligatorio exigido por otro, ni permiten que se acompañen documentos con posterioridad a la fecha de cierre de postulaciones, ni por vía diversa a la del portal empleospublicos.cl., razón por la cual no puede subsanarse de ninguna forma la omisión documental.

4° Que, respecto a la operatividad del portal empleospublicos.cl, se debe tener presente que el/la postulante debe adjuntar a su postulación a través de la funcionalidad archivos adjuntos y en las pestañas de opción que despliega el portal, toda aquella documentación que le fuere requerida para postular, de acuerdo a las respectivas bases de proceso, siendo el/a postulante el/la único/a y

exclusivo/a responsable de cumplir con este cometido, puede, asimismo, aportar toda la documentación que estime conveniente, aun cuando no le hubiere sido solicitada, pudiendo utilizar para ello, todas las pestañas de opción para adjuntar documentos que contempla el portal, e incluso incorporar varios documentos como un solo archivo en cada pestaña de su elección. De modo tal que la alegación de el/la postulante en cuanto a que la plataforma le habría permitido subir solo un documento, será desestimada.

5° Que, en consecuencia, solo cabe concluir que el/la postulante no ha cumplido con acompañar el antecedente obligatorio de la letra b) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibile.

D.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: P7084745

Estimada/o

Junto con saludar, le escribo con el objeto de manifestar mi apelación respecto al proceso de admisibilidad de documentación para el cargo de conductor para la ciudad de Arica.

Mi apelación se justifica que, en el proceso de postulación en la página de empedados Público en el ítem, para cargar la documentación que se exigía, existía diversa celda que especificaban los documentos básicos para subir los cuales cargue en su totalidad. Hoy me percaté que no pase el proceso de admisibilidad ya que no subí mi licencia de conducir ni el certificado de la hoja de vida del conductor. Los anteriores documentos no fueron cargados debido a que la página no tenía ninguna celda que solicitara cargar dicho documento, por lo que el suscrito no lo subió, desconociendo que debía subirse de igual manera. En las bases tengo conocimiento que se pedía la licencia de conducir, pero en el procedimiento de postulación no se detallaba donde se debía subir, por lo que el proceso de postulación se encuentra erróneo.

Es importante señalar que yo ya me desempeño como conductor estafeta en la CAJTA de la Región de Arica y Parinacota, por lo que dicho documento vuestra institución ya lo tiene en su poder y por lo antes expuesto solicito que pueda reevaluar mi proceso de postulación, ya que no hubo un error del suscrito sino del proceso de postulación que no especifica donde debía subirse o en su efecto que se realice el proceso de postulación de nuevo corrigiendo dicho error.

sin otro particular y atento a sus comentarios, se despide fraternalmente

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra b) *“Licencia de Conducir vigente Clase A2 o A3 (o equivalente), con a lo menos 2 años de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.”*, y en su letra c) *“Hoja de Vida del Conductor, extendida por el Registro Civil e Identificación (con antigüedad no superior a 30 días hábiles contados hacia atrás desde la fecha del cierre de la postulación).”*

2° Que, en las bases del proceso no se admite la posibilidad de reemplazar un antecedente obligatorio exigido por otro, ni permite que se acompañen documentos con posterioridad a la fecha de cierre de postulaciones, ni por vía diversa a la del portal empleospublicos.cl, razón por la cual no puede subsanarse de ninguna forma la omisión documental.

3° Que, examinados nuevamente los antecedentes aportados por el/la postulante a su postulación a través del portal empleospublicos.cl, se corrobora que no adjuntó la Licencia de Conducir, y dado que no es posible subsanar de ninguna forma dicha omisión, solo cabe concluir que el/la postulante no ha cumplido con acompañar el antecedente obligatorio de la letra b) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección.

4° Que, asimismo, examinados nuevamente los antecedentes de la postulación, se corrobora que no adjuntó la Hoja de Vida del Conductor, y dado que no es posible subsanar de ninguna forma dicha omisión, solo cabe concluir que el/la postulante no ha cumplido con acompañar el antecedente obligatorio de la letra c) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección.

5° Que, respecto a la operatividad del portal empleospublicos.cl, se debe tener presente, que el/la postulante debía adjuntar a su postulación a través de la funcionalidad archivos adjuntos y en las pestañas de opción que despliega el portal, toda aquella documentación que le fuere requerida para postular, de acuerdo a las respectivas bases de proceso, siendo el/a postulante el/la único/a y exclusivo/a responsable de cumplir con este cometido, pudiendo, asimismo, aportar toda la documentación que estimare conveniente, aun cuando no le hubiere sido solicitada, pudiendo

utilizar para ello, todas las pestañas de opción para adjuntar documentos que contempla el portal, e inclusive incorporar varios documentos como un solo archivo en cada pestaña de su elección. De modo tal que la alegación de el/la postulante en cuanto a que los documentos faltantes no habrían sido cargados en la plataforma atendido que la página no tenía ninguna celda que indicara cargar tales antecedentes, será desestimada.

6° Que, también respecto a la funcionalidad del portal empleospublicos.cl, se debe tener presente, que al desplegar en la plataforma la convocatoria a este proceso, se reitera tanto en el apartado "Documentos Requeridos para Postular" como en el apartado "Condiciones Generales", la exigencia de presentar dentro de los antecedentes obligatorios la Licencia de Conducir y la Hoja de Vida del Conductor, y en ambos casos se señala con claridad que el documento puede adjuntarse en la opción o pestaña "Otros", misma pestaña que el/la postulante utilizó para incorporar un Certificado de AFP. De modo tal que la alegación de el/la postulante en cuanto a que no se detallaba donde debían subirse los documentos, será desestimada.

7° Que, en cuanto a la solicitud de reevaluación del proceso de postulación fundada en el hecho de que los antecedentes omitidos estarían igualmente en poder de la CAJTA en razón de desempeñarse el/la postulante en la institución, será rechazada, debiendo observarse los principios de transparencia y de igualdad de oportunidades de los candidatos en concurso.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibile.

E.- OBSERVACIÓN DE POSTULANTE: M1096206

Estimado.

Junto con saludar a usted, se dirige [REDACTED] postulante como Conductor Estafeta de la Dirección de Arica Parinacota, fui Inadmisibile por Licencia de Conducir A2 A3, adjunto Certificado emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Arica, donde señala el que puedo conducir vehículos motorizados destinados al Transporte colectivo de personas ,taxi, vehículos para el transporte remunerado de escolares y particular de personas; estos últimos con capacidad " Superior" que puedo conducir, por lo tanto mi Licencia se encuentra habilitada ya que corresponde a Clase 3.,Favor solicito una revisión de los documentados enviados.

Atentamente a usted.

PRONUNCIAMIENTO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:

1° Que, el Título III, del punto 3.1 (pag.7) de las bases del proceso de selección, enumera los antecedentes obligatorios para la postulación, exigiendo en su letra b) "*Licencia de Conducir vigente Clase A2 o A3 (o equivalente), con a lo menos 2 años de antigüedad a la fecha del cierre del proceso de postulación.*"

2° Que, en las bases del proceso no se admite la posibilidad de reemplazar un antecedente obligatorio exigido por otro, ni permite que se acompañen documentos con posterioridad a la fecha de cierre de postulaciones, ni por vía diversa a la del portal empleospublicos.cl., razón por la cual no puede subsanarse de ninguna forma la omisión documental.

3° Que, examinados nuevamente los antecedentes aportados por el/la postulante a su postulación a través del portal empleospublicos.cl, se corrobora que no adjuntó la Licencia de Conducir, y dado que no es posible subsanar de ninguna forma dicha omisión, solo cabe concluir que el/la postulante no ha cumplido con acompañar el antecedente obligatorio de la letra b) del punto 3.1 Título III, de las bases del proceso de selección.

POR TODO LO ANTERIOR SE RESUELVE:

En virtud de los argumentos ya señalados, se RECHAZA la observación, manteniéndose el resultado de Inadmisibile.

III COMITÉ DE SELECCIÓN. -

NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Rodrigo Fuentes Garcés	Director Regional de Arica y Parinacota CAJTA		16.06.2025
Jacqueline Monzón Patiño	Jefa Regional de Administración General y Personas Región de Arica y Parinacota		16.06.2025
Sandra Martínez Llancas	Asesora Jurídica Unidad de RRHH		16.06.2025